



Resolución Directoral

VISTO, el escrito de registro N° E-001131-2024 del 03 de enero de 2024, presentado por el señor **NISAR FRANCISCO MEDINA CACERES**, sobre renuncia a la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 526-2020-MTC/03;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 526-2020-MTC/03 del 23 de noviembre de 2020, notificada el 25 de noviembre de 2020, se otorgó autorización al señor **NISAR FRANCISCO MEDINA CACERES**, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Huachocolpa, departamento de Huancavelica;

Que, con escrito de Visto, el señor **NISAR FRANCISCO MEDINA CACERES** formuló renuncia a la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 526-2020-MTC/03;

Que, el literal d) del artículo 30 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, establece la renuncia como causal para dejar sin efecto la autorización del servicio de radiodifusión. Asimismo, el artículo 80 del Reglamento de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, precisa que, aceptada la renuncia, la vigencia de la autorización se considerará concluida a la fecha de presentación de la solicitud correspondiente, siendo que la formalización de la renuncia se aprobará por resolución de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

Que, atendiendo a que la renuncia tiene carácter unilateral, no requiere expresión de causa y su finalidad es extinguir los efectos jurídicos generados a partir de la expedición de la resolución autoritativa, resulta procedente aceptar la renuncia formulada por el señor **NISAR FRANCISCO MEDINA CACERES**, respecto de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 526-2020-MTC/03, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Huachocolpa, departamento de Huancavelica; cuya vigencia queda concluida a partir del **03 de enero de 2024**, fecha en que presentó su renuncia;

Que, mediante Informe N° 0771-2024-MTC/28.01, la Dirección de Servicios de Radiodifusión concluye que corresponde aceptar la renuncia formulada por el señor **NISAR FRANCISCO MEDINA CACERES**, respecto de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 526-2020-MTC/03, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Huachocolpa,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3126047> ingresando el número de expediente **E-001131-2024** y la siguiente clave: DCYVS8 .



Resolución Directoral

departamento de Huancavelica, quedando concluida a partir del **03 de enero de 2024**, fecha en que presentó su renuncia;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias; el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01; y,

Con la opinión de la Dirección de Servicios de Radiodifusión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aceptar la **RENUNCIA** formulada por el señor **NISAR FRANCISCO MEDINA CACERES**, respecto de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 526-2020-MTC/03, cuya vigencia queda concluida a partir del 03 de enero de 2024, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones, para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MIGUEL ANGEL VIACAVA DEXTRE

DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN
TELECOMUNICACIONES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3126047> ingresando el número de expediente **E-001131-2024** y la siguiente clave: DCYVS8 .